Nombre del Contratista: FUNDACIÒN CAYA **Cedula: 901.326.131- 5**	**VALOR INICIAL:** $28.409.700,00 **ADICIONAL No.1:** $ **VALOR TOTAL:** $28.409.700,00
Certificado de Disponibilidad No. 3 DE 2022 **Registro Presupuestal Nro.** 3433 **Forma de Pago:** El valor total del aporte del Municipio será desembolsado en mensualidades vencidas y/o fracción de acuerdo con el informe de ejecución presentado por la conveniente previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del convento en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del conveniente	**Periodo de Ejecución:** DEL 22 de marzo al 21 de abril de 2022

Objeto: GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A ARMANDO ROJAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 022 CON RADICACION 41001 31 18 002 2021 00019 00, EMITIDO EL VEINTITRES 23 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021, POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE NEIVA HUILA

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 22 de febrero de 2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 16-02-2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022
Registro Banco de Proyectos: 2021410010142

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe mensual del periodo del **22 de marzo al 21 de abril del 2022**, el contratista **FUNDACION CAYA** desarrolló las actividades que se derivan de la invitación Publica de Mínima Cuantía número MNSDSICMCPS003-2022 del cual soy supervisor y me permito presentar el siguiente informe:

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÒN	GESTION DESARROLLADA OBSERVACIONES
1. Obra con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.	La Fundación CAYA conservó el equilibrio contractual y obedeció con todas las formalidades que las leyes o normas vigentes exigen para su validez.
2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el	La Fundación CAYA respetó y cumplió con todas las recomendaciones y observaciones

supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.	establecidas en el contrato y frente a cualquier inconveniente seguir recomendaciones y una solución oportuna.
3. Presentar, previo la firma de acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.	La Fundación CAYA presento la firma del acta de inicio, y expuso toda la documentación necesaria para la celebración y legalización del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.	El contratista suscribió oportunamente las correspondientes actas de inicio sin presentar ninguna modificación.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.	La Fundación CAYA aseguró el cumplimiento de las garantías pactadas.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del mismo personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicio de cualquier género que establezca las leyes colombianas y demás organizaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimado por el contratista e incluido en el precio de su oferta.	La Fundación Caya demuestro ante la secretaria de Desarrollo Social e Inclusión , el pago y la afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal correspondiente al mes de Marzo bajo la planilla número 9433433280 por un valor de $1.084.000 y mes de Abril bajo la planilla número 9434784895 por un valor de $1.483.200
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 del 2002, en lo relacionado con lo sistema de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, Sena e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamento que rige la materia.	Al momento la Fundación CAYA demostró y cumplió con todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral referente al artículo 50 de la ley 789 del 2002.
8. Presentar la correspondiente cuenta del cobro con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.	La Fundación CAYA ya presento el informe con esto completa la obligación.

9. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como entender los requerimientos que le sean efectuado por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	La Fundación CAYA realizo la entrega oportuna y eficaz de los elementos solicitados. De igual manera se encuentra con toda la disposición de entender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Cumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19, conforme a las disposiciones generales para el sector a nivel nacional, departamental y municipal.	La Fundación CAYA cumplió con todas las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19, acorde a lo establecido. Para ello se anexa: -Registro fotográfico del cumplimiento al protocolo COVID-19.
11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como de atender los requerimientos que le sean efectuado por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	En su calidad de contratista la Fundación CAYA, presto todos los servicios contratados de manera eficaz y oportuna consolidando el bienestar biopsicosocial-espiritual del beneficiario.
12. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna así como de atender los requerimientos que le sean efectuado por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	En su calidad de contratista la Fundación CAYA, presto todos los servicios contratados de manera eficaz y oportuna consolidando el bienestar biopsicosocial-espiritual del beneficiario.
13. No causar daños a personas y bienes a terceros o del municipio respondiendo por lo que ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de la zona donde sean ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.	La fundación CAYA, presto todos sus servicios de manera respetuosa y responsable tanto dentro como fuera de las instalaciones. Minimizando todo este tipo de daños a personas, bienes o terceros bajo la supervisión de un profesional.
14. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resúltate de la presente invitación.	La Fundación CAYA como contratista favorecido, se hizo responsable de no ceder y subcontratar con otras entidades.
15. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos del personal, administrativo transporte y demás para el cumplimiento del contrato.	La Fundación CAYA asumió todo los gastos del personal administrativo, transporte y demás dando así cumplimiento del objeto del contrato.
16. Las demás obligaciones que sean análogas y del uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.	La Fundación CAYA cumplió y acató a todas las obligaciones establecidas durante el contrato y del acuerdo entre las dos partes.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Suministra los bienes y servicios estipulados en la oferta económica con sus respectivas especificaciones técnicas de manera mensual	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ininterrumpía con las cantidades requeridas. En los siguientes servicios así: ➢ Alojamiento: para 1 persona en condición de discapacidad en habitación amoblada (mersa de noche, closet, cama sencilla con su respectivo colchón o colchoneta anti escala medidas 190 X 90 X 5 CM). Las instalaciones deben de estar adecuadas para las personas en condiciones de discapacidad. ➢ Cuidador permanente: auxiliar de enfermerías acreditadas por instituciones legales reconocidas por autoridad competentes, debe contar por mínimo un año de experiencia acreditadas en labores de asistencia o cuido de personas. ➢ Nutricionista por consulta: debe poseer título profesional por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida por las autoridades competentes, para ello, tarjeta profesional y contar por mínimo un año de experiencia profesional certificada en programas, proyecto o servicio de protección integral. ➢ Jabón líquido para el cuerpo en presentación de galón 3800 CC. ➢ Prestobarbas. ➢ Desodorante para hombre en presentación en rolon de 50ml. ➢ Shampoo para hombre en presentación en galón 3800CC. ➢ Pañitos húmedos paquetes por 100 unidades. ➢ Talcos para pie presentación tarro de 85 gramos. ➢ Crema dental presentación tubo de 150 gr ➢ Pañales para adulto de acuerdo a la talla del beneficiario 3 diarios. ➢ Medias anti escala de acuerdo con la talla del beneficiario. ➢ Crema numero 4 frascos por 110 gr.	La Fundación Caya en calidad de contratista, suministro los bienes y servicios acordados en el contrato de acuerdo a las cantidades requeridas de manera mensual.

192

➢ Desayuno de acuerdo al patrón estimado por el nutricionista del operador. ➢ Refrigerio de acuerdo al patrón estimado por el nutricionista del operador. ➢ Almuerzo de acuerdo al patrón estimado por el nutricionista del operador. ➢ Refrigerio de acuerdo al patrón estimado por el nutricionista del operador. ➢ Cena de acuerdo al patrón estimado por el nutricionista del operador.	
2. Realizar consulta y valoración al inicio del contrato y de manera mensual por un profesional nutricionista al beneficiario con el fin de verificar su estado de nutrición de la cual se labora minuta alimentaria balanceada y acorde a los requerimientos nutricionales del beneficiario para tener en cuenta durante el mes siguiente para la elaboración suministro de sus alimentos.	La Fundación CAYA realizo y aseguro un plan de minutas alimentarias y balanceadas acorde a los requerimientos nutricionales del beneficiario, elaborado por la profesional Nutricionista - Dietista FAYZULLY YANCE GONZALEZ con número de tarjeta profesional N. MND02561.
3. Mantener condiciones que garantice el respeto de los derechos de las personas en situación de discapacidad que se dispone en el servicio de la instancia del paciente.	La Fundación CAYA conto con profesionales confiables y garantizados que velaron por la seguridad y estabilidad física, mental, espiritual y emocional de todos los beneficiarios garantizando y haciendo cumplir sus derechos.
4. Dar aviso oportuno al municipio por intermedio del supervisor sobre cualquier inconveniente sobre la ejecución del contrato.	Al momento no se ha presentado ningún inconveniente sobre la ejecución del contrato por tal motivo la Fundación no ha generado ningún reporte.
5. Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas.	La Fundación CAYA cumplió con todas las normas vigentes establecidas en el contrato de acuerdo a salud ocupacional, laborales y administrativas.
6. Cumplir con la normatividad establecía en materia de higiene, salubridad en el transporte de alimentación en el beneficiario.	En calidad de contratista La Fundación CAYA cumplió con la normatividad establecida en materia de higiene, salubridad en el transporte de alimentación del beneficiario.
7. Cumplir con el certificado de manipulación de alimentos el cual debe estar vigente durante la vigencia del presente contrato.	La Fundación CAYA cumplió con la certificación actualizada de manipulación de alimentos de los auxiliares de cocina que prestan este servicio al beneficiario.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA

Acta de Inicio	1	22-02-2022

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de abril de 2022

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Primer pago	En proceso	$ 28.409.700,00	$2.582.700	$ 25.827.000
Segundo pago	En tramite	$ 28.409.700,00	$2.582.700	$ 23.244.300
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$28.409.700,00	$0	$28.409.700,00	$5.165.400	$ 23.244.300

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento los términos del contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día 16 de febrero de 2022 y aprobada ese mismo día.
- ✓ Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° **2022909000000132.**
- ✓ En cumplimiento de los términos- Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes Marzo, según planilla Nro. 9433433280 y mes Abril, según planilla Nro. 9434784895 discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Abril	$375.100,00
PENSIÓN	Marzo	$480.100,00
RIESGOS PROFESIONALES	Marzo	$48.800,00
COMFAMILIAR	Marzo	$80.000,00
ICBF	Marzo	$60.000,00
SENA	Marzo	$40.000,00
	TOTAL	$1.084.000,00

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Mayo	$500.000,00
PENSIÓN	Abril	$640.000,00
RIESGOS PROFESIONALES	Abril	$73.200,00
COMFAMILIAR	Abril	$120.000,00
ICBF	Abril	$90.000,00
SENA	Abril	$60.000,00
		$1.483.200,00

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios 2477 de 2022 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 22 de Marzo al 21 de Abril de 2022, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
3	3433	2000	$ 2.582.700,00
Valor a Pagar.			**$ 2.582.700,00**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el segundo pago parcial (2/11) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los doce (12) días del mes de Mayo de 2022.

LUZ ANGELA GOMEZ RAMOS
SUPERVISOR

Reviso:
ALEJANDRO NIETO GARZÓN
Abogado contratista SDSI programa Discapacidad.

Reviso:
LUZ ÁNGELA CORTES USECHE
Administradora Financiera contratista SDSI programa Discapacidad.

Reviso:
EDWIN MANIOS HERNÁNDEZ
Economista contratista SDSI.